

CHICASTI

CONSTRUCCIONES

Loja 03 de Octubre del 2014

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me dirijo a usted para desearle éxito en sus altas y destacadas funciones que acertadamente dirige .

Mediante del presente me permito a remitir la información solicitada para realizar la sesión de participaciones como se adjunta a continuación:

COMPAÑÍA:	CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
CEDENTE:	Jaime Paulo Noboa Pullaguari
CESIONARIO:	Ana Cristina Iñiguez Castillo
N. DE PARTICIPACIONES:	120(CIENTO VEINTE)

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Ana Cristina Iñiguez Castillo

Identificación: 1104220882



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DR: PABLO F. PUNÍN CASTILLO

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHICASTI
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA".

OTORGADA POR:

JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI y SILVIA
PATRICIA CHIMBO PULLAGUARI

A FAVOR:

ANA CRISTINA INIGUEZ CASTILLO

ACREEDOR:

CUANTÍA \$:

USD\$. 120,00.-

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHÍCASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.":

OTORGA: JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI Y SILVIA PATRICIA CHIMBO PULLAGUARI

A FAVOR DE: ANA CRISTINA ÑIGUEZ CASTILLO

CUANTIA: \$ 120.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veinticinco de agosto de dos mil catorce, ante mí, doctor **PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO**, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja, comparecen: señores **JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI y SILVIA PATRICIA CHIMBO PULLAGUARI**, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que manitnen dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; y, señorita **ANA CRISTINA ÑIGUEZ CASTILLO**, soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer DOY FE; me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor **Notario**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedente, el señor **JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI Y SILVIA PATRICIA CHIMBO PULLAGUARI**, casados entre sí, a quienes en adelante se los llamará simplemente Los Cedentes; y, por otra en calidad de cesionaria la señorita **ANA CRISTINA ÑIGUEZ CASTILLO**, soltera, a quien para efectos del presente contrato se la denominará como la Cesionaria. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad y provincia de Loja



ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: La Compañía de Responsabilidad Limitada CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día jueves veinte de mayo del año dos mil diez, ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Nangaritza de la provincia de Zamora Chinchipe, bajo la partida número DOS, Tomo número CINCO, del Registro Mercantil del Cantón Nangaritza del dieciséis de junio del año dos mil diez. DOS.- La Junta General de socios de la Compañía, celebrada el quince de agosto del dos mil catorce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Jaime Paulo Noboa Pullaguari, para que transfiera todas las ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en esta compañía a favor de la señorita Ana Cristina Iñiguez Castillo. TERCERA:- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores Jaime Paulo Noboa Pullaguari y Silvia Patricia Chimbo Pullaguari, ceden en venta real y efectiva las ciento veinte participaciones que dan un total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, que poseen en la compañía de Responsabilidad Limitada CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con todos los derechos inherentes a dicha participación, a favor de la señorita ANA CRISTINA IÑIGUEZ CASTILLO. CUARTA:- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América de contado; suma que los cedentes declaran tenerlos recibidos de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. QUINTA:- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión, se siete razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución. SEXTA:- Se acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios en donde consta por unanimidad la autorización de la transferencia de participaciones a que se refiere este contrato. SÉPTIMA:- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para su validez.", suscribe esta minuta el Doctor Luis Chamba Pullaguari, ABOGADO, matrícula N° 2428.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.- Firman) Sr. Jaime Paulo Noboa Pullaguari, C. C. 1103528400; Sra. Silvia Patricia Chimbo Pullaguari, C. C. 1103528312;- Srta. Ana Cristina Iñiguez Castillo, C. C. 1104220882.- F) Doctor Pablo Fernando Punín Castillo, el Notario-----

-----SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO TRES COPIAS QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA



RAZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, los cónyuges **JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI Y SILVIA PATRICIA CHIMBO PULLAGUARI**, han cedido **CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que mantenían en la **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** A favor de la señorita **ANA CRISTINA IÑIGUEZ CASTILLO**.- Que esta transferencia de participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia.- DOY FE.- Loja 25 de Agosto del dos mil catorce.-



Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA





Registro de la Propiedad del Cantón Nangaritza

Guayzimi - Zamora Ch. - Ecuador

...zimi a uno de septiembre del año dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrito LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; OTORGADA POR JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI y SILVIA PATRICIA CIMBO PLLAGUARI, a favor de la señorita ANA CRISTINA IÑIGUEZ CASTILLO, de conformidad con la Protocolización que antecede; misma que se inscribe bajo la Partida Nro. 21, Tomo 9, del libro de inscripciones, del Registro Mercantil del cantón Nangaritza.-----

Ab. Marco Antonio Sisalima Torres

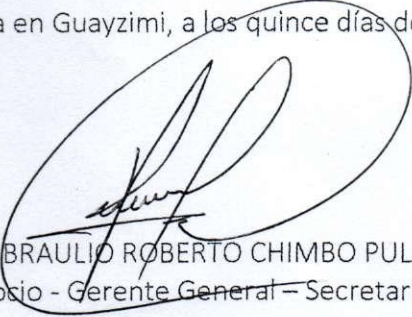
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON NANGARITZA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayzimi del Cantón Nangaritza de la provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 16h00 del día viernes quince de agosto del año dos mil catorce, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA, LTDA., bajo la dirección del socio señor Jaime Paulo Noboa Pullaguari, presidente de la compañía: Jaime Paulo Noboa Pullaguari y Braulio Roberto Chimbo Pullaguari. Actúa como secretario el señor socio y Gerente General de la compañía ingeniero Braulio Roberto Chimbo Pullaguari. Estando presente el capital social total y pagado, los socios acuerdan por unanimidad celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía para tratar el único punto: la autorización al socio señor Jaime Paulo Noboa Pullaguari para que transfiera la totalidad de las participaciones que ofrece en venta, que mantienen en la compañía a favor de la señorita ANA CRISTINA IÑIGUEZ CASTILLO. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé inicio al desarrollo de la misma con el único punto del día, poniendo a consideración de los presentes, los mismos que por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de socios RESUELVE: UNO.- Autorizar al socio Jaime Paulo Noboa Pullaguari, la transferencia de las CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada CHICASTI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por el precio que las partes convengan. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. Para constancia suscriben la presente acta todos los socios presentes.

Dada en Guayzimi, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce.


ING. BRAULIO ROBERTO CHIMBO PULLAGUARI
Socio - Gerente General - Secretario.


JAIME PAULO NOBOA PULLAGUARI
Presidente - Socio




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REGISTRO CIVIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN 110422003-E
 INIGUEZ CASTILLO ANA CRISTINA
 LOJA/LOJA/SUORE
 23 MARZO 1991
 COE- 0179 01198 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1991

Ana B. Iniguez

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEANDRO ENGILBERTO INIGUEZ G
 SANDRA JEANETH CASTILLO TOCTO
 LOJA 23/03/2007
 LOJA 23/03/2007
 REN 0977992




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018
018 - 0041 **1104220882**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 INIGUEZ CASTILLO ANA CRISTINA
 LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA EL SAGRARIO 0
 LOJA PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 110352840-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA PULLAGUARI
JAIME PAULO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA PATRICIA
CHIMBO PULLAGUARI





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NOBOA GUALAN JAIME ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PULLAGUARI PULLAGUARI GERALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2013-07-26

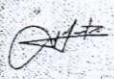
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-26

E3343I2442

00679239

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110352840-0 057-0036

NOBOA PULLAGUARI JAIME PAULO

LOJA LOJA

SUCRE

SANCIÓN Multa 34 CostRep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

3789404

30/07/2014 15:54:16

IMP: IGM. aa

